

Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

1. FUNDAMENTACIÓN

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de nuestros estudiantes, aportando a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo. La evaluación es vista, por el Colegio María Educa, como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, además debe tener siempre un fin formativo.

El personal docente, directivo y toda la comunidad escolar del colegio, entenderán por evaluación el medio permanente y constante que permita, por una parte, apreciar los progresos de los estudiantes y, por otra, evaluar continuamente la programación de los aprendizajes, ejecutando los cambios necesarios para alcanzar los objetivos planteados en los programas de estudios, por lo tanto, la evaluación es una acción que aporta al aprendizaje

“Evaluación para el aprendizaje”.

El Colegio María Educa, adopta el presente reglamento que normará todo el proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes dentro de las normas vigentes y de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de poder ser revisado y modificado.

2. REGULACIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN - FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.1 Dan fundamento legal a este reglamento el **Decreto de Evaluación N° 67/2018**, que determina las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los/las estudiantes que cursen desde 1° básico a 4° medio, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, incorporando el nivel de educación parvularia.

2.2 En conformidad a las disposiciones ministeriales, este Reglamento de Evaluación será revisado y actualizado por los docentes, al finalizar cada año escolar, presentándolo al Consejo Escolar para su conocimiento.

2.3 A la vez, se trabajará en Consejo de Curso al inicio del año escolar con los estudiantes para que conozcan sus deberes y derechos en el proceso evaluativo.

3. SELLO PEDAGÓGICO MARIANO KENTENICHIANO

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el proceso evaluativo se inspira en la pedagogía del Padre José Kentenich, promoviendo una educación basada en la confianza, el acompañamiento personal y el desarrollo de la auto-educación responsable de los estudiantes.

4. DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES

4.1 Período semestral: el establecimiento organiza el año escolar en el contexto del periodo semestral. (Disposición A) *Adhiriendo a los lineamientos ministeriales, reconocemos como propios los siguientes conceptos:

- A) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- B) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.
- C) Retroalimentación: práctica continua del proceso enseñanza y aprendizaje a través de la cual el/la estudiante recibe información relacionada con su desempeño permitiéndole identificar aciertos y errores, para reforzar su aprendizaje y la adquisición, consolidación y transferencia de conocimientos.
- D) Evaluación Recuperativa: Evaluación total, parcial o con otro formato, que se realiza en las siguientes situaciones:
 - Ausencia del estudiante en la fecha que se realizó la evaluación, por razones de salud (debidamente respaldada mediante licencia médica y/o certificado médico) la que será informada al profesor (a) de asignatura por la Coordinación de ciclo correspondiente.

En el caso de una licencia prolongada (más de 5 días), la recalendarización de las evaluaciones no rendidas durante el período de ausencia, será diseñada por la Coordinación de ciclo correspondiente, consensuada con los docentes de las asignaturas involucradas, presentada a la Jefatura Técnica para su visado e informada formalmente al apoderado (a) mediante una entrevista. No superando más de una semana, desde el regreso del estudiante a clases.

En el caso de una licencia o una ausencia breve justificada (autorizada por UTP) a una evaluación, la reprogramación será realizada por el Profesor de asignatura, por una única vez, y será informada al estudiante y su apoderado a través de correo electrónico institucional, con copia a la Coordinación respectiva. Será responsabilidad del estudiante y/o su apoderado, tomar conocimiento del día, fecha y hora en la que deberá rendir la evaluación pendiente establecida con el profesor de asignatura.

Será responsabilidad del apoderado, informar a la Coordinación respectiva, la ausencia breve (autorizada) a una evaluación, adjuntando los respaldos necesarios, 24 hrs. antes de la fecha calendarizada.

La recalendarización de evaluaciones se aplicará por una única vez, de acuerdo a las circunstancias de la ausencia de los estudiantes. Si él o la estudiante se ausentara a las fechas recalendarizadas sin justificación debidamente respaldada deberá rendir las evaluaciones el día que se presente a clases.

En caso de que el estudiante no asista a una recalendarización y no presente justificativo médico. Se aplicará el 80% de exigencia a la evaluación.

E) Adecuación de procedimientos evaluativos en situaciones excepcionales: (Disposición I) *

Liberación para el estudiante de realizar una evaluación determinada.

El/la Jefe de UTP, junto a la Coordinación de Ciclo y al Docente de la Asignatura, establecerán, de acuerdo a la revisión de situaciones excepcionales de estudiantes (salud, incorporación tardía al año escolar, situación médica, familiar, personal u otra) la adecuación de una evaluación calificada en alguna asignatura o en todas las asignaturas. De acuerdo a lo que establece el Decreto 67, los estudiantes son evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudio, no pudiendo ser eximidos de ninguna de ellas.

En el caso de Educación Física, si el/la estudiante está impedido de realizar la clase de manera parcial o total, de acuerdo a un informe médico, el profesor/a junto con la Coordinación de Ciclo, organizarán la adecuación curricular respectiva e indicarán las formas de evaluación, informando al apoderado en entrevista o correo electrónico.

En el caso de aplicar una evaluación oral, en cualquier asignatura, si un estudiante requiera algún tipo de adecuación, debidamente respaldada por certificado/ informe médico, será el Profesor de asignatura junto con la Coordinación de Ciclo, quienes determinarán la rendición de la evaluación en un lugar adecuado a la necesidad presentada por el estudiante. En el entendido que este tipo de adecuaciones deben propender al desarrollo progresivo de la autonomía del estudiante en la expresión oral, considerando que la capacidad de comunicar representa una habilidad del siglo XXI que debe ser desarrollada.

5. DE LAS EVALUACIONES Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El proceso evaluativo se inicia en marzo, con la aplicación de una evaluación de diagnóstica (resultados de evaluaciones de cierre año anterior) en todas las asignaturas teniendo como propósito conocer el nivel de logro de los objetivos de aprendizajes de los estudiantes en las distintas asignaturas, y las conductas de entrada necesarias para el nivel de aprendizaje que cursará el/la estudiante para tomar las decisiones necesarias en la planificación anual. El resultado obtenido no incidirá en el promedio semestral. Lo anterior se realiza en especial, cuando el docente que da continuidad a la asignatura el año siguiente es diferente, pero si el docente tiene continuidad, es posible reemplazar esta medición por la planificación y diseño de la Unidad Cero, ya que conoce de manera detallada los avances logrados por su grupo.

El decreto 67, contempla como parte ~~iva~~ de la enseñanza la **Evaluación Formativa**. Entendiendo como evaluación formativa el monitoreo sistemático del proceso de aprendizaje del estudiante. Esta será formativa “en la medida que se integra a la enseñanza para supervisar y acompañar el aprendizaje de los alumnos, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza- aprendizaje”. (Art 4)

La **evaluación Formativa** está presente durante el proceso evaluativo y no llevará calificación específica, siendo la retroalimentación la acción obligatoria para todas las asignaturas del plan de estudio.

Asimismo, **la evaluación de proceso y la evaluación sumativa**, certifican, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

5.1 El docente realizará los siguientes procedimientos, para la aplicación de una u otra evaluación: **(Disposición B y F) ***

- Inicia la clase con activación de los conocimientos previos.
- Comunica Metas de aprendizaje claras y definidas.
- Comunica Indicadores de desempeño evaluativo.
- Indica los objetivos de aprendizajes de las unidades correspondientes.
- Aplica variedad de estrategias para ajustar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes.
- Comprueba los aprendizajes mediante ejercicios y actividades durante el desarrollo de la clase.
- Realiza *Cierre y Síntesis* con participación activa de los estudiantes.
- Comienza el año escolar retroalimentando en todas las asignaturas, los resultados de evaluaciones de diagnóstico, o la implementación de una unidad 0, cuyo propósito es determinar y orientar el trabajo pedagógico del año.
- Utiliza la diversidad de metodologías de aprendizaje como: trabajo en equipo, trabajo de investigación, entrevistas, salidas pedagógicas, disertaciones, debates, dramatizaciones, experimentos en el área de las ciencias, entre otras, para la ejecución de distintos estilos evaluativos que se aplicarán a los estudiantes.
- Genera el acompañamiento con los estudiantes en este proceso, dando sentido a sus prácticas evaluativas.
- Reflexiona con los estudiantes acerca de los resultados que se están logrando durante el proceso.

Evaluación de proceso y Evaluación sumativa:

Cada asignatura registrará un número de calificaciones que se detalla en el punto 8.9 de este reglamento, de acuerdo a cada nivel, en cada uno de los semestres. Estas calificaciones podrán ser individuales o promediadas y se concretizarán en: **(Disposición C y G) ***

- Pruebas escritas.
- Ensayos, debates, discurso público.
- Trabajos de investigación e indagación científica.
- Representación, disertación, Trabajo en Laboratorio.
- Trabajos acumulativos y trabajo de proceso
- Análisis de documentos y o fuentes.
- Mini controles y controles acumulativos.
- Tareas, guías para la casa y en clases.
- Actividades realizadas en clases y registradas en el cuaderno.
- Promedios de notas de textos de lecturas complementarias.

- Elaboración de Maquetas, croquis.
- Ejecución e interpretación musical.
- Elaboración de Proyectos, Uso de TICS.
- Ejecución de ejercicios, actividades físicas y deportivas.
- Presentaciones orales (*Oral Task*)
- Creación de textos literarios y no literarios
- Otros

Al inicio del semestre, el /la docente, indicará a los estudiantes la forma y los criterios de evaluación que aplicará con el curso. Así mismo el profesor jefe informará en la primera reunión de apoderados del inicio del año escolar, que todo criterio evaluativo se fundamentará en los **Objetivos de Aprendizaje** de las unidades correspondientes trabajadas en clases en las distintas asignaturas. (**Disposición C**)

5.2 Todo trabajo escrito, audiovisual o actividad de carácter individual o grupal, que se solicite a los estudiantes debe contar con **Pauta de trabajo, Pauta de Evaluación, Rúbrica o Pauta de Cotejo**, las que deben ser aprobadas por las Jefes de Departamento y Coordinación de Ciclo, antes de ser socializadas con los estudiantes al inicio del proceso de aprendizaje y entregadas, corregidas y calificadas al final de éste, debiendo contener:

- Instrucciones claras y precisas respecto del objetivo del trabajo.
- Indicación del (los) Objetivo(s) de Aprendizaje.
- Indicadores específicos y su puntaje respectivo, que son observables y medibles, en relación ~~de~~ con los objetivos de aprendizaje.
- Plazos del proceso y entrega del trabajo final.

En cuanto a la presentación de trabajos escritos o audio visuales, estos deben contar con:

- Portada: extremo superior izquierdo: logo y nombre del Colegio, nombre de la asignatura. Centro de página: Título del trabajo.
- Extremo inferior derecho: nombre del/ los estudiantes, curso, nombre del docente y fecha. Página 1: Índice. Página 2 y otras: Introducción, Desarrollo del tema, Conclusión.
- Última página: Bibliografía. Las notas a pie de página y la bibliografía se presentarán según formato APA (de acuerdo al nivel educativo del estudiante).
- Todo estudiante tiene derecho a conocer las razones y detalles en la obtención de sus calificaciones, en las pautas respectivas. Asimismo, tienen derecho a recibir las calificaciones obtenidas en sus pruebas, trabajo y otros en un plazo máximo de 15 días hábiles, de no mediar situaciones especiales, como licencia médica u otros.
- De acuerdo al tipo de trabajo, el /la docente indicará de manera previa a la realización del mismo, si aplicará instancias de coevaluación y/o autoevaluación con los estudiantes. (**Disposición D**)

5.3 Casos especiales de Evaluación

5.3.1 Educación Parvularia

Los estudiantes de Educación Parvularia, son evaluados semestralmente, a través de una evaluación auténtica con los indicadores extraídos de la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018. Condemarín define evaluación auténtica como “*un proceso integral y natural del aprendizaje*”, Mabel Condemarín y Alejandra Medina, *Evaluación auténtica de los aprendizajes*, 2000.

Esta perspectiva utiliza múltiples procedimientos y técnicas para evaluar las competencias de los estudiantes en su globalidad y complejidad, otorgándole especial relevancia a las actividades cotidianas y significativas que ocurren dentro de la sala de clases.

Los resultados de las evaluaciones se comunican a las familias en forma semestral, a través de una entrevista personal para entregar un informe escrito y detallado.

5.3.2 Religión

La asignatura de Religión, en nuestro Colegio, por su carácter confesional católico, es asignatura obligatoria de 1° a 4° medio. Aplicándose para su evaluación los siguientes criterios:

-Desde 1° Básico a 2° Medio: no incide en el promedio final de los estudiantes, las calificaciones se registrarán, con notas. El promedio semestral y anual deberá convertirse en conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:

MB =	6.0 a 7.0	B =	5.0 a 5.9	S =	4.0 a 4.9	I =	1.0 a 3.9
------	-----------	-----	-----------	-----	-----------	-----	-----------

-Desde 3° Medio a 4° Medio: será una asignatura evaluada, cuyo promedio se sumará a la asignatura de Filosofía considerando que ambos niveles de estudio corresponden a etapas de término de la vida escolar y de concreción del perfil de egreso de nuestro Proyecto Educativo institucional, cuyas bases fundacionales corresponden al pensamiento filosófico del Padre José Kentenich.

5.3.3 Orientación: 1° Básico a 4° Medio

Orientación se incorpora al plan de estudio, con dos evaluaciones formativas que deben ser promediadas para obtener una calificación al finalizar cada semestre y promediarlas al final de año. Esta calificación será convertida en concepto y no incide en el promedio final de los estudiantes. Se evaluará de la siguiente manera:

MB =	6.0 a 7.0	B =	5.0 a 5.9	S =	4.0 a 4.9	I =	1.0 a 3.9
------	-----------	-----	-----------	-----	-----------	-----	-----------

5.3.4 Evaluación Diversificada

En caso de que, el estudiante no logre desarrollar en forma regular el programa de estudio en alguna asignatura, por presentar necesidades educativas especiales, el apoderado deberá presentar certificado de especialista que acredite su diagnóstico dentro de los plazos acordados en las entrevistas correspondientes. El documento deberá ser presentado a la Coordinación de Ciclo correspondiente, a más tardar el 31 de mayo del año en curso. Una vez obtenida la información, se establecerán las estrategias de **evaluación Diversificada** según sea la necesidad. De igual forma, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170/ 2009 y 83/2015

La Educación Diversificada en el Colegio María Educa, tiene como finalidad apoyar el logro de los objetivos de aprendizajes y alcanzar los aprendizajes esperados en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes (NEET/NEEP), brindando la posibilidad de que todos y todas aprendan, en conformidad al carisma de la Institución que es acoger a la diversidad y a la Ley de Inclusión N° 20.845/2016. **(Disposición G)**

*

Desde UTP se establecen disposiciones específicas para la aplicación de la ED, algunas de ellas son:

- Preparación y entrega de guías que evidencien los contenidos con variadas estrategias de evaluación.
- Dar diversa puntuación a los ítems según la complejidad de contenidos y habilidades, considerando también la reducción de cantidad de preguntas y/o alternativas en las distintas evaluaciones que se apliquen de 1° básico a 4° medio, previa consulta a la UTP.
- Uso de imágenes y textos de diversa extensión y complejidad.
- Aplicación de evaluación dirigida oral o escrita.
- Disminución de repeticiones en ejercicios motrices.
- Otorgar tiempo extra para la ejecución del instrumento evaluativo.
- Explicar los enunciados de manera personalizada.
- Adaptación curricular, si la situación así lo amerita.
- Disminución de la cantidad de evaluaciones, dependiendo de la necesidad del/la estudiante.
- Acompañamiento en el desarrollo de la evaluación.
- Reiteración de instrucciones e indicaciones.
- Apoyo con Educadora Diferencial de acuerdo a propuesta de Coordinación de Ciclo en conjunto con la Coordinación PIE, en los niveles que corresponda.

Estas estrategias no serán aplicadas cuando la evaluación sea realizada de manera grupal, aunque si en los indicadores de evaluación se tendrá en cuenta la participación de todos los integrantes con criterios de inclusión. También se aplicará Evaluación diversificada a las estudiantes que estén embarazadas, durante su embarazo y post natal, con las adecuaciones necesarias.

Así mismo se realizarán los ajustes necesarios en las distintas evaluaciones, de acuerdo a la organización de la Coordinación de Ciclo correspondiente, a estudiantes que se incorporan tardíamente al establecimiento educacional.

5.3.5 Deshonestidad en una evaluación (Disposición P) * Plagio o copia

En caso de que un estudiante actúe de manera deshonesto frente a un instrumento evaluativo (plagio o copia) el docente testigo de la situación, de ser posible, retendrá dicho instrumento evaluativo, entregándolo e informando a la Coordinación de Ciclo, quien lo comunicará a UTP e Inspectoría General, quienes determinarán la sanción correspondiente, según reglamento interno, para fortalecer la importancia del valor de la honestidad en el actuar, inserto en nuestro PEI.

En cuanto a la medida frente al instrumento que se ha copiado o plagiado, éste será anulado y el docente aplicará en forma inmediata, o durante la misma jornada otro instrumento de menor extensión, de acuerdo al objetivo de aprendizaje, pudiendo ser esta una evaluación oral o escrita a la que se aplicará un 80% de exigencia.

Lo anterior se aplica de igual manera, al ser detectado el mal uso de (*herramientas tecnológicas o sistemas de inteligencia artificial*) sin mediar el ejercicio de la habilidad solicitada por el docente en cualquier asignatura.

En el caso de un trabajo práctico, como la presentación de portafolio u otros, en los que el docente de asignatura evidencia plagio o la realización del mismo por terceros, se citará al apoderado y se aplicará otro instrumento acordado por el docente y la Jefatura Técnica, aplicando el 80% de exigencia.

Toda situación de deshonestidad en una evaluación, deberá ser informada en entrevista personal al apoderado por parte del docente a cargo de la asignatura. La situación será registrada también en el Libro de Clases digital, en su hoja de “Observaciones Personales”, como una observación negativa.

5.3.6 Informe de notas e Informe de Desarrollo Personal y Social (IDPS). (Disposición J) *

Los docentes registrarán calificaciones de proceso y sumativa en el libro digital (sistema de administración pedagógica al que los apoderados tienen acceso utilizando sus claves individuales), en las fechas que sean definidas en la calendarización de evaluaciones de cada asignatura.

Durante las últimas 2 semanas, antes del término de cada semestre, se registrarán en el libro digital, los promedios finales correspondientes a cada asignatura.

El avance de los aprendizajes esperados se evidenciará mediante las evaluaciones que se realicen en el semestre, registrados en libro digital, de manera que los padres y apoderados tomen conocimiento y hagan el debido seguimiento del desempeño académico de su pupilo. Además, el apoderado recibirá un informe parcial de notas al finalizar el primer semestre con el promedio correspondiente (Día Abierto).

Al finalizar el año escolar, se entregará el informe completo de las notas y el promedio final del año, y toma conocimiento del Certificado Anual (Día Abierto).

Independiente de esta entrega de calificaciones, el profesor jefe y/o de asignatura durante la entrevista al apoderado revisará (de ser necesario) el estado de calificaciones y avance del estudiante, para entregar indicaciones de apoyo en el proceso educativo de su hijo/a

Si las reuniones se realizan de manera virtual, los apoderados podrán visualizar las evaluaciones en CMIEScolar, utilizando su Rut y contraseña, acción que también puede ser realizada en forma permanente durante el periodo escolar.

El **Informe de Personalidad** evalúa actitudes correspondientes a los valores institucionales y objetivos transversales. Este documento, lo prepara el profesor jefe bajo la supervisión de la Encargada de comunidades y se entrega al apoderado/a, junto con el informe de notas al finalizar cada semestre.

5.3.7 Talleres de Habilidades y Talleres PAP de Lenguaje, Matemática y específicos

Los talleres son horas de clases formales destinadas a trabajar las habilidades planteadas en los Objetivos de Aprendizaje de los Programas de estudio de cada nivel, además se realizarán actividades destinadas a reforzar y aplicar medidas remediales de apoyo a los estudiantes que lo requieran de acuerdo a los avances y debilidades detectadas durante el proceso de aprendizaje en estas asignaturas.

5.3.8 Reflexión Pedagógica en el contexto de resultados de aprendizaje. (Disposición E) *

Los docentes realizan Reuniones de Departamentos, Reuniones de Nivel, Reuniones de trabajo colaborativo y Consejo de Profesores, para reflexionar pedagógicamente y tomar decisiones en relación a los resultados de aprendizajes de los estudiantes en las distintas asignaturas y en su proceso formativo (Disposición N) *

6 DE LAS CALIFICACIONES

Evaluación de proceso

6.1 Se realizarán evaluaciones de proceso periódicas, para monitorear el avance en el logro de objetivos de aprendizaje priorizados en las diferentes asignaturas. El diseño del proceso de evaluación semestral será informado y explicado previamente por los docentes a los estudiantes y socializado con éstos y sus apoderados mediante, calendarios de evaluación bimensuales, preparados y enviados por las respectivas Coordinaciones de **ciclo durante la segunda quincena del mes de marzo y la 1ª semana de mayo durante el Primer semestre, y la 2ª semana de los meses de Julio y septiembre durante el Segundo semestre**

6.2 Se mantendrá la permanente comunicación con los estudiantes y apoderados para brindar orientaciones y retroalimentación en relación al planteamiento de dudas y consultas de tareas y trabajo escolar en general, para ello **se requiere compromiso de todos: familia y colegio**, especialmente revisando de manera permanente la información formal enviada desde el Colegio a través del Correo Institucional (Información entregada por cada Departamento de asignatura y Coordinaciones de Ciclo).

6.3 Es necesario **evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades**, de ahí la importancia de realizar todas las actividades solicitadas y entregarlas a tiempo: Guías de aprendizaje, Trabajos interdisciplinarios, Mini controles formativos, Aplicación de cuestionarios o formularios Google, Trabajos de investigación, Material audiovisual, Creación de infografías, Textos de divulgación científica, Análisis de documentos, entre otros.

6.4 **La tercera semana de mayo**, la Jefatura técnica notificará a los correos institucionales de los estudiantes que presentan un rendimiento deficiente durante el primer semestre y **la segunda semana de octubre**, se notificará en entrevista a los apoderados de quienes se encuentren en este escenario durante el segundo semestre y que por lo tanto se encuentran con una situación de riesgo para enfrentar el cierre



de año escolar.

6.5 Las dificultades que se puedan presentar al interior del contexto Familia-Hogar, deben ser **informadas al colegio de manera temprana**, lo que permitirá conocer todo tipo de situaciones para entregar el apoyo necesario eficientemente y para cada caso.

6.6 Es muy importante que durante el año se realice este proceso de una manera muy ordenada y sistemática, ya que se trata de un periodo que pretende medir los avances en relación a los objetivos de aprendizaje planteados en el currículo priorizado, y que **definirá la calificación final** que los estudiantes obtendrán para el proceso de promoción de este año 2026.

Evaluación Sumativa.

6.7 Cualquier tipo de instrumento evaluativo que se aplique deberá tener como exigencia el 60 % para la obtención de la calificación 4.0. La escala de notas es de 1.0 a 7.0. La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0.

6.8 Antes de que el estudiante se vea enfrentado a una nueva situación evaluativa, debe conocer su calificación anterior la que debe estar consignada en el libro de clases (digital). Todo resultado de prueba, trabajo, actividad, debe ser conocido, revisado y entregado a los estudiantes.

6.9 Los promedios semestrales y anuales, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

6.10 Si el estudiante está ausente de alguna instancia evaluativa por razones médicas, deberá justificar esta ausencia a través de inspección, con la licencia médica respectiva (con el detalle de número de días de reposo) presentada hasta 48 horas desde la ausencia, y en caso de atención en CESFAM, durante el día de ausencia, para generar el pase a prueba. El día que se reintegra se definirá la fecha de sus evaluaciones, enviando comunicación al apoderado (1° y 2° ciclo). Es responsabilidad de los estudiantes apoderados, acercarse a la Coordinación de Ciclo, para definir la fecha de su evaluación. Si no hubiese justificación formal, deberá rendir la evaluación en cuanto se presente al colegio, sin perjuicio de las evaluaciones que se encuentren calendarizadas. Se podrá aplicar un procedimiento de evaluación igual o diferente al aplicado al curso, con igual temario. La exigencia alcanzará un 80% y se aplicará el día que el alumno se reincorpore a clases.

El instrumento de evaluación podrá ser el mismo aplicado al curso, siempre que este no haya sido entregado y retroalimentado con sus compañeros. En caso de que el período de licencia médica sea extenso, se podrá aplicar un instrumento de evaluación distinto.

Un estudiante que se encuentre con licencia médica no podrá presentarse a rendir evaluaciones a cualquier otra actividad escolar, hasta que haya cumplido el tiempo indicado por el profesional que prescribe el reposo médico.

6.11 Si el estudiante debe ausentarse del colegio, cumpliendo con los protocolos de retiro y debido a una razón debidamente justificada (Inspección), antes de la aplicación de un instrumento evaluativo, deberá comunicarlo previamente al profesor de asignatura y a la Coordinación del Ciclo que corresponda,

quienes acordarán el momento en que deberá rendir dicha evaluación. En caso de no informar a las personas antes mencionadas, se aplicará lo mencionado en el punto 5.3.0. Si el estudiante se encuentra en pleno proceso de rendición de la evaluación (prueba, presentación oral, trabajo práctico, etc.) al momento del retiro, debe terminar de rendir la evaluación antes de retirarse.

Si el apoderado igualmente lo retira, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.3.0. Si el retiro es por enfermedad se aplicará el porcentaje normal de exigencia y se tratará como una ausencia breve.

***En caso de ausencia a una evaluación de Plan Lector, esta será aplicada inmediatamente el día de su incorporación, ya que es una tarea a desarrollar como lectura domiciliaria con tiempo de organización en el hogar e informado en la lista de útiles entregada en diciembre del año anterior.**

***Igualmente, en caso de ausencia a una evaluación por motivo de la aplicación de una medida disciplinaria, esta deberá ser rendida inmediatamente el día de la reincorporación a clases.**

***En caso de ausencia prolongada y debidamente justificada, se diseñará en base a criterios pedagógicos, un instrumento de evaluación pertinente a la situación.**

6.12 Con respecto a los trabajos prácticos, si su ejecución se realiza en una clase y el/la estudiante no lo entrega, el profesor otorgará una oportunidad, con 80% de exigencia. Si el/la estudiante no está presente el día que se realiza el trabajo práctico y no existe justificación formal de su ausencia (Licencia médica o una razón de fuerza mayor debidamente informada ya sea por correo electrónico o presencial por parte de su apoderado), el estudiante tendrá que realizar el trabajo en horario de clases (un bloque) el día que el plazo se cumple y se calificará el producto con una exigencia del 80%. La situación será registrada también en el Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”.

A los estudiantes que falten a una tarea grupal, sólo si presentan justificación en el día o previo al día de entrega, se les encargará otro trabajo (individual o grupal según condiciones) que, siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia, el que deberá ser realizado en clases. Si el estudiante, no presenta justificación de acuerdo al plazo ya señalado, se les encargará otro trabajo en clases (individual o grupal según condiciones) que será diferente y al que se aplicará una exigencia de 80% para la nota 4,0. El hecho quedará registrado en su hoja de vida.

Si un trabajo práctico contempla su ejecución en más de una clase, deberá evaluarse con pauta de trabajo de proceso, que el estudiante deberá conocer antes de iniciar dicho trabajo o actividad.

6.13 Las calificaciones, semestrales, anuales y finales serán expresadas con un decimal. Tanto la calificación semestral, como la anual, serán producto de la aproximación de las calificaciones de esos períodos, si la centésima es igual o superior a 5. Igualmente, se aproximará la calificación en los distintos instrumentos evaluativos.



6.14 La cantidad de calificaciones por asignatura y por semestre (Disposición H) * es la siguiente:

1° y 2° básico Educación Inicial:

Asignatura	Cantidad de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	3
Matemática	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Ciencias Naturales	2
Inglés	2
Tecnología.	1
Artes Visuales	1
Música	2
Educación Física y Salud	2
Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales	1
Religión	2
Orientación	1

3° básico a IV Medio:

Asignatura	Cantidad de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	3 (3° y 6° Básico) 3, más nota Taller de Habilidades (7° básico a II Medio). 3, más nota Taller PAP (III y IV Medio)
Matemática	2 (3° a 6° Básico) 2, más nota Taller de Habilidades (7° básico a II Medio) 2, más 1 nota Taller PAP M1 y 1 nota taller PAP M2 según corresponda (III y IV Medio)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Educación Ciudadana	1, más nota Taller PAP Historia
Ciencias para la Ciudadanía	1, más nota Taller Específico PAP Biología, física o Química.
Ciencias Naturales 3° a 6° básico	2
Ciencias Naturales 7° a 8° básico	3
Ciencias Naturales 1° y 2° medio (Biología-Química- Física)	3

Inglés	2
Tecnología.	2
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2
Lengua y Cultura de Pueblos originarios y Ancestrales	1 (3° a 6° Básico)
Religión	2
Orientación	1
Filosofía	2 más el promedio de religión
Electivos 3° y 4° medio en general	2
Electivos 3° y 4° medio Área Lenguaje	3

7. DE LA PROMOCIÓN

7.1 Serán promovidos todos los estudiantes que cumplan con la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente a su nivel de estudio.

7.2 Serán promovidos los estudiantes de los niveles 1° Básico a 4° Medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general de logro corresponda a la calificación 4.5 o superior.

7.3 Serán promovidos los estudiantes de los niveles 1° Básico a 4° Medio, que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de logro corresponda a la calificación 5.0 o superior.

7.4 Serán promovidos los estudiantes que cumplan, al menos, el 85 % de asistencia a clases, establecidas en el calendario escolar anual, siempre y cuando hayan cumplido con uno de los requisitos anteriores.

(Disposición K) *

No obstante, por razones de salud u otras causales plenamente justificadas, la Rectoría del establecimiento podrá autorizar la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que no cumplan los requisitos señalados. (Decreto 67, art. 11)

8. PROMOCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO / REPITENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO (Disposición O) *

8.1 El profesor jefe, como parte de su acompañamiento habitual de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, informará el riesgo de repitencia al estudiante y su apoderado, para implementar las estrategias que conduzcan a la superación de esta circunstancia.

8.2 Estrategias que se aplicarán durante el año escolar a los estudiantes en situación de riesgo de repitencia:

- Detectar las dificultades específicas del/la estudiante, por parte de profesor jefe y asignaturas.
- Acompañamiento continuo de las medidas de apoyo, por parte del profesor jefe y profesores de asignaturas.
- Ofrecimiento de oportunidades de refuerzo académico por parte de la Coordinación de Ciclo.
- Comunicación sistemática con los apoderados correspondientes, a través de entrevistas y/o correo institucional, por parte de profesor/a jefe, de asignaturas o Coordinación de Ciclo.
- Adecuar las estrategias de aprendizaje y evaluación, fundamentadas en las NEE, por parte de Educadoras Diferencial y profesores de asignaturas.
- Monitorear el estado de avance del estudiante, por parte del/la profesor/a jefe, de asignaturas y Educadora Diferencial.

8.3 Promoción con acompañamiento o Repitencia con acompañamiento:

Para los efectos de la promoción, los profesores no tomarán ninguna prueba especial a fin de año a un estudiante en situación de repitencia. Si el estudiante no obtiene los requisitos para la promoción automática, el Consejo de Profesores junto a UTP, revisará su situación final y determinará la **promoción con acompañamiento o la repitencia con acompañamiento**, argumentando en ambos casos por escrito al apoderado. Artículo 11 *“Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación.*

El informe, considerado por cada estudiante, deberá considerar, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;*
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y*
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiantes y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.*

8.4 Derecho a vacante en caso de repitencia:

En caso final de **Repitencia con Acompañamiento**, se hará cumplimiento de la LGE, artículo N°11/2009, el cual prescribe que los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento, a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en otra oportunidad en la Educación Media.

9. PROTOCOLO “PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA”

FUNDAMENTACIÓN:

El proceso de electividad está dirigido a los y las estudiantes de 2° y 3° medio de nuestro establecimiento, considerando los principios fundamentales de las nuevas bases curriculares (2019). El Plan de formación diferenciada del colegio María Educa, ofrece a sus estudiantes, 14 asignaturas electivas que les permiten consolidar y profundizar sus conocimientos, habilidades y actitudes de acuerdo a sus intereses y proyectos de vida, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 20.370. Esta modalidad permite a las y los estudiantes elegir dentro de tres grandes áreas, 3 asignaturas que cursarán cuando sean promovidos a 3° y 4° medio respectivamente.

-OBJETIVO GENERAL

- Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Formación diferenciada como parte del Plan de estudio correspondiente a 3° y 4° medio.
- Consolidar el proceso de electividad como una herramienta que orienta y prepara a las y los estudiantes para lograr un mayor grado de autonomía y libertad en sus elecciones, buscando así un mayor compromiso e involucramiento en su proceso formativo.

-MARCO NORMATIVO

El plan de estudios de 3° y 4° medio responde a la siguiente normativa vigente:

- Ley General de Educación N° 20370 (02/07 /2010)
- Decreto 193 (2019): aprueba Bases Curriculares para 3° y 4° medio.
- Decreto 876 (2019) aprueba planes de estudio de E. Media.
-

Las bases curriculares se sustentan en **tres principios fundamentales** para llevar a cabo el **proceso de conformación del plan de formación diferenciada de 3° y 4° Medio**.

- **El principio de electividad:** Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 2° y 3° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actividad que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
- **El principio de Profundización:** Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- **El principio de Exploración:** Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo a sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° medio distintas de las de 4° medio, de manera que se encuentren en sintonía con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Para poder contemplar los principios expuestos, los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas diferenciadas por nivel, con una carga horaria semanal de 6 horas cada una. Cada asignatura es de carácter anual, por lo que no puede ser cursada dos años consecutivos.

-CONSIDERACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA:

En nuestro establecimiento, el diseño del Plan Diferenciado de 3° y 4° Medio obedece a los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional
- Intereses de los y las estudiantes
- Bases curriculares
- Infraestructura y salas de clases
- Dotación y competencias docentes
- Carga horaria docentes.

-PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD.

El proceso de electividad de 2° y 3° medio estará a cargo de la **Coordinación Académica del ciclo de Enseñanza Media**, y será supervisado por la **Jefatura Técnico-Pedagógica**.

-PLAN DE ESTUDIOS 3° Y 4° MEDIOS.

De acuerdo a la normativa vigente el plan de estudios para 3° y 4° medio considera: un plan común de formación general obligatorio, un plan común de formación electiva y un plan de formación diferenciada. En nuestro establecimiento el plan de estudios de 3° y 4° medio se organiza de la siguiente manera:

3° o 4° MEDIO	
ASIGNATURA	Horas SEMANALES
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL	
1.-LENGUAJE Y LITERATURA	3
2.-MATEMÁTICA	3
3.-EDUCACIÓN CIUDADANA	2
4.-FILOSOFÍA	2
5.-INGLÉS	2
6.-CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	2
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO	
1.-EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	2
	16 TOTAL

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA		
MÓDULO N°1	ASIGNATURA ELECTIVA 1	6
MÓDULO N°2	ASIGNATURA ELECTIVA 2	6
MÓDULO N°3	ASIGNATURA ELECTIVA 3	6
		18 TOTAL

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN	2

RELIGIÓN	1
TALLER PAP LENGUAJE MÓDULO COMÚN	2
TALLER PAP MATEMÁTICA PLAN COMÚN	2
TALLER PAP ESPECÍFICO	1
	8 TOTAL
	42 TOTAL

-DE LA ELECCIÓN DEL PLAN COMÚN ELECTIVO:

El plan de estudios de 3° y 4° Medio, contempla la elección, por **mayoría democrática**, de una asignatura (de un grupo de 3 posibles opciones: Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Artes o Educación Física), la que contará con 2 horas pedagógicas a la semana y será cursada por todos los estudiantes de la Generación, siendo elegida la que obtenga la mayoría de las preferencias considerando la totalidad de los y las estudiantes del nivel de 2° medio.

-DE LA ORGANIZACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA:

El plan de asignaturas de formación diferenciada, contempla la implementación de 14 asignaturas electivas para ambos niveles, vinculadas a las asignaturas de formación general, con 6 horas pedagógicas semanales para cada una de ellas.

Las y los estudiantes deben realizar el proceso de electividad a través de formulario físico o digital, eligiendo libremente, 3 asignaturas de profundización disciplinar, agrupadas en 3 módulos, debiendo elegir una asignatura de cada grupo presentado, de acuerdo a la siguiente organización:

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	
A	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES
	COMPRESION HISTÓRICA DEL PRESENTE
	ECONOMÍA Y SOCIEDAD
	CIENCIAS DE LA SALUD
B	PARTICIPACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN DEMOCRACIA
	CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTIVO
	LÍMITES, DERIVADAS E INTEGRALES
	DISEÑO Y ARQUITECTURA
C	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA
	LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA
	INTERPRETACIÓN MUSICAL
	QUÍMICA

FÍSICA
<i>*Durante cada año, el/la estudiante puede cursar solo 1 asignatura de cada módulo. Esta elección no se puede repetir al año siguiente, dado que las asignaturas son de carácter anual.</i>

-ITINERARIO PROCESO DE ELECTIVIDAD:

PROCESO	DETALLE	FECHA
1. -Toma de conocimiento de los procesos de electividad y protocolo.	Socialización del presente protocolo en página oficial del establecimiento. (R.E.)	MARZO
	Jornadas de Difusión a los y las estudiantes de 2° y 3° medio.	AGOSTO-OCTUBRE
	Jornadas de Difusión a los y las Apoderados/as de 2° y 3° medio.	SEPTIEMBRE
	Socialización del resultado de electividad, a estudiantes (Vía correo institucional) y a los Apoderados (Durante el día abierto de cada comunidad respectiva)	NOVIEMBRE
2.-Principio de elección.	Aplicación de formulario a estudiantes donde eligen asignaturas de cada área presentada basado en criterios como: Interés, proyecto de vida, resultados pedagógicos anteriores, diálogo con Apoderados u otro profesional del establecimiento, etc.	OCTUBRE
3.-Orientación de las y los estudiantes para su toma de decisiones.	Aplicación de test vocacional a estudiantes de 2° medio y 3° medio.	1° SEMESTRE
	Jornada de Difusión de asignaturas del Plan electivo a estudiantes por parte de los docentes que imparten las asignaturas.	OCTUBRE
4.-Postulación a las asignaturas del Plan Común Electivo y de Formación Diferenciada.	Cada asignatura tendrá una disponibilidad de 36 cupos. Los estudiantes de 2° Medio deberán elegir como generación una asignatura que conformará el Plan común electivo, siendo las opciones: Artes, Historia y Geografía y Educación Física. Una vez tabulados los resultados de postulación, se identificará como la asignatura del Plan Común Diferenciado, aquella que obtenga la mayor cantidad de preferencias a Generación (3° medio del año posterior a la postulación). De existir resultados estrechos entre dos asignaturas, se impartirá la primera mayoría en 3° medio y la segunda mayoría en 4° medio. Los estudiantes que cursarán 4° medio al año siguiente de la postulación tendrán acceso preferente a las asignaturas en caso de producirse sobrecupo en alguna una asignatura electiva una vez aplicado el formulario de selección (1ª instancia).	

	En el caso de que una asignatura diferenciada se complete sólo con estudiantes de 4º medio y existan más interesados del mismo nivel, el criterio de selección será el promedio en la asignatura afín. La postulación debe realizarse dentro del año lectivo. La socialización de resultados será hecha durante las dos últimas semanas de noviembre..
5.-Restricciones a la postulación.	Las asignaturas del Plan Diferenciado son de carácter anual pudiendo ser cursadas sólo una vez por cada estudiante. Por lo tanto, NO SE PUEDE REPETIR la elección de una asignatura electiva por segundo año consecutivo. En caso de que exista sobrecupo en alguna asignatura, se solicitará, considerando el promedio en la asignatura afín, a los estudiantes que cursarán 3º medio al año siguiente de la postulación, el cambio en su elección, previa orientación de la Coordinación de ciclo para reemplazar la asignatura elegida en 1ª instancia.
6.-Cambio de Asignatura electiva.	Cada estudiante puede replantear su decisión, teniendo como plazo máximo para dicho cambio el día 15 de marzo de cada año. La factibilidad de dicho cambio estará sujeta a la disponibilidad de cupos). De hacerse efectivo un cambio de asignatura, el/la estudiante deberá formalizar su decisión mediante la firma de un compromiso de responsabilidad para responder al avance en los contenidos y actividades dadas en la nueva asignatura.
7.-Normativa.	Las asignaturas que forman parte del Plan de Estudio, se rigen por el Reglamento Interno de Evaluación y las Bases curriculares Ministeriales. Los estudiantes permanecerán durante las horas de clase del Plan de Formación General, con su curso de origen, trasladándose a las salas asignadas a las asignaturas que conforman el Plan Diferenciado, de acuerdo a la distribución de espacios y al horario establecido por el establecimiento. Las disposiciones no contempladas en este protocolo serán resueltas por la Jefatura Técnica Pedagógica.

9.1. DE LA ELECTIVIDAD DE ASIGNATURAS ARTÍSTICAS

Los estudiantes de 8º Básico y 1º Medio deberán elegir anualmente la asignatura artística (Artes Visuales o Artes Musicales) que cursarán en los niveles de 1º y 2º Medio. Dicha elección será realizada a través de un formulario que se aplicará en el mes de octubre del año previo a la rendición de la asignatura. Será la Coordinación de Ciclo el estamento responsable de liderar e informar este proceso.



9.2. DEL CAMBIO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

Para tramitar la solicitud de cambio de asignaturas electivas, sean estas de carácter artístico (1º y 2º Medio) o pertenecientes al Plan de formación diferenciada (3º y 4º Medio), será el estudiante quien deberá presentar una solicitud escrita a la Coordinación del ciclo de Enseñanza Media argumentando las razones de dicho cambio. Este trámite debe hacerse antes del **15 de marzo** de cada año lectivo.

Si la solicitud fuese aceptada, el cambio se gestionará de inmediato y se informará desde la Coordinación de ciclo al estudiante, su apoderado y a los profesores de las asignaturas involucradas a través de correo electrónico. La solicitud de cambio podrá elevarse sólo una vez.



10. CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PREMIACIONES LICENCIATURA 4º MEDIO

La definición de las Premiaciones en el área Académica, entregadas durante la Licenciatura de 4º medio, está sujeta a los siguientes criterios:

Premio Mérito en cada área:

La definición está a cargo de la Jefa de Departamento del Área y el equipo docente respectivo, se consideran antecedentes de nivel de participación, compromiso y calificaciones en la asignatura específica del o la estudiante.

Premio 1ª Licencia 4º medio:

Reconocimiento que se otorga a él o la estudiante que obtuvo el promedio más alto del curso de 4º medio, considerando las diferencias de décimas y centésimas publicadas en el sistema de registro de nuestra institución CMI Escolar. (Ranking de promedios por curso)

Premio Mérito Excelencia Académica 1º a 4º medio:

Se otorga a él o la estudiante que obtuvo el promedio más alto del Ciclo de Enseñanza Media (de 1º a 4º medio), considerando las diferencias de décimas y centésimas publicadas en el sistema de registro de nuestra institución CMI Escolar. (Ranking de notas de la promoción de 4º medio).

Disposiciones Artículo 18 Decreto de Evaluación N° 67/2018*11.- PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE RIESGO DE REPITENCIA Y SITUACIÓN FINAL DE REPITENCIA DE LOS ESTUDIANTES (Artículos 11 y 12 DECRETO de Evaluación 67/2018)**

1. Los apoderados de los estudiantes en situación de riesgo, detectados al término del primer semestre del año lectivo, serán notificados de la situación, en la entrevista del Día Abierto a cargo del Profesor Jefe. Situación previamente revisada con la Coordinadora de Ciclo correspondiente y el Encargado/a de Comunidades.
2. Si la situación de riesgo de repitencia, ya informada, se mantiene o se presentan nuevos casos durante el segundo semestre, los apoderados serán notificados en entrevista con la Jefatura Técnica durante la segunda quincena del mes de octubre.
3. Al momento del cierre de año lectivo, las situaciones de repitencia serán verificadas entre Coordinación de Ciclo y Profesor/a Jefe, e informadas al apoderado a través de correo formal enviado desde UTP, el que debe indicar que la situación final del estudiante se definirá de acuerdo a lo que el Consejo de Profesores deliberante indique en el caso, a la luz de todos los antecedentes disponibles.
4. El Profesor Jefe, apoyado por el/la Encargado/a de Comunidades, presentarán un Informe Pedagógico de Situación Final del estudiante en el Consejo deliberante, que considerará las diversas variables involucradas que lo llevaron a presentar la situación de riesgo de repitencia, entregando conclusiones sobre la base de una mirada integral y contextual del estudiante.
5. El Informe Pedagógico de Situación Final y la documentación presentada por el Apoderado se presentarán junto a todos los antecedentes de seguimiento recopilados durante el año escolar junto con el informe de calificaciones al Consejo de Profesores encargado de deliberar la situación final del estudiante.
6. El Consejo de Profesores deliberante estará integrado por los docentes que realizaron clases al estudiante durante el año lectivo que se está definiendo, Coordinación de Ciclo, Integrantes del Equipo Directivo, y estará a cargo de la Jefa de UTP, quien levantará el Acta de la reunión y los acuerdos.
7. El Acta deberá ser reportada a Rectoría, durante la misma jornada en que realice el Consejo de Profesores deliberante.
8. La situación final y el respectivo Plan de Acompañamiento general para el año siguiente deberá ser presentado al estudiante y su apoderado a más tardar 7 días hábiles después de cerrado el año escolar, en entrevista personal realizada por Jefe técnico.
9. El Plan de Acompañamiento con el detalle de la implementación de acompañamiento Pedagógico y/o Psicosocial y las respectivas medidas remediales, deberá ser diseñado y socializado por la Coordinación de Ciclo respectiva, iniciando el año escolar siguiente, para las firmas y compromisos de adhesión de parte del estudiante y su apoderado.
10. El Plan de Acompañamiento será monitoreado durante el año de implementación, por parte de la Coordinación del Ciclo correspondiente y el/la Encargado/a de Comunidades.

12.PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR

-FUNDAMENTACIÓN:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción escolar.

En éste se establecen en los requisitos y procedimientos para el “cierre anticipado del año escolar”, en el Colegio María Educa de La Serena.

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se registrá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

-PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

1. El cierre anticipado del año escolar debe ser solicitado mediante una carta/solicitud dirigida a la Dirección del colegio con copia al profesor jefe del/ la estudiante y a la Jefatura Técnica.
2. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el estudiante se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de asistir al colegio y proseguir con sus estudios; el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.
3. La solicitud debe exponer por escrito las razones y acreditar la condición que fundamenta la solicitud, mediante la documentación pertinente. La carta/solicitud debe especificar el nombre del estudiante, curso, motivo de la solicitud, antecedentes que avalen la solicitud, identificación del apoderado (nombre completo, RUT), firma del apoderado. Una vez recibida formalmente de manera presencial la carta/solicitud, se debe consignar la fecha de recepción de ésta y abrir una carpeta de antecedentes para seguimiento del caso.
4. Posterior a la recepción de la solicitud, el apoderado será citado a entrevista personal con la Jefatura Técnica y el profesor jefe.
5. Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por la Dirección del establecimiento, la Jefatura Técnica e Inspectoría General y de ser necesario, otros profesionales de apoyo determinados por la dirección del colegio.
6. Para la evaluación de los antecedentes, No serán considerados; certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del estudiante ya sea en primer, segundo o tercer grado.
7. El cierre anticipado del año escolar será otorgado solo por una vez en cada ciclo, durante la vida escolar del estudiante en el colegio.
8. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, junto con haber asistido al menos a 20 semanas de clases presenciales con un porcentaje de asistencia igual o superior al ochenta y cinco por ciento del semestre cursado (20 semanas). Independientemente de la solicitud, para ser promovido a fin del año lectivo, el estudiante deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.



9. En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo correspondiente y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes de acuerdo a un esquema de recalendarización de evaluaciones preparado y socializado con el apoderado, por la Coordinación de ciclo respectiva. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y por consiguiente no tener al menos un semestre cursado y cerrado y una asistencia a clases presenciales de a lo menos 20 semanas, con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85 % para el período de 20 semanas, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

10. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo del establecimiento, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una notificación escrita que informa la Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción formal de la carta/solicitud entregada por el apoderado.

11. De ser denegada la solicitud, el apoderado podrá apelar a la Resolución Interna dirigiendo una carta a la Dirección del colegio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles la dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder por escrito a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución tiene carácter de inapelable.

12. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

13. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante no asiste a clases regulares presenciales, pero mantiene su condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo, conservando la vigencia de su matrícula en el curso y nivel respectivos. y su promoción o repitencia se realizará de acuerdo con la normativa vigente (Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar).

14. El estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, desde la fecha en que esta es aceptada, no podrá asistir al colegio a actividades lectivas o no lectivas, ceremonias, campeonatos, graduaciones, actos, actividades extra-programáticas, u otras actividades institucionales organizadas que se realicen en el colegio o fuera de él.



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS

FUNDAMENTACION

El presente protocolo tiene por objetivo regular la participación de los estudiantes deportistas en actividades de su disciplina, fuera del establecimiento y en horarios de actividades escolares.

El Colegio María Educa La Serena, imparte un sistema regular de enseñanza en el cual la asistencia a clases es fundamental para el logro de los aprendizajes y la participación en la formación integral que ofrece nuestro proyecto educativo. En este marco, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 20.370, en su artículo 19, que señala que “los estudiantes deberán asistir regularmente a clases y cumplir con los requisitos establecidos por los establecimientos educacionales para garantizar su formación académica”, y en el artículo 35, inciso 3, que otorga a los establecimientos la potestad de “autorizar la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares, tales como deportes, siempre que estas no perjudiquen el rendimiento académico de los mismos y se ajusten a los principios y objetivos educativos del establecimiento”.

Nuestro establecimiento, en ejercicio de esta facultad, ha desarrollado este protocolo. El mismo regula la condición de “deportista destacado” y la manera en que los estudiantes podrán combinar su participación en actividades deportivas con su desarrollo académico, asegurando que, en todo momento, se respeten los principios establecidos por la Ley General de Educación y el Reglamento Interno del establecimiento.

CONSIDERACIONES:

Definición de “Estudiante Deportista”

Se considerará como “estudiante deportista” a aquellos(as) alumnos que han sido seleccionados en una disciplina como “deportistas destacados” por alguna federación o club deportivo reconocido legalmente en Chile, y que participen en un torneo o liga oficial.

Requisitos de Participación

La participación en esta actividad debe tener carácter formativo y estar en coherencia con el proyecto de vida que el estudiante está construyendo, en conocimiento y aprobación de su familia y/o tutores legales. En ningún caso esta participación perjudicará el desarrollo académico del estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PERMISO DEPORTIVO:

Presentación de Solicitud por parte del Apoderado:

El apoderado presentará la situación particular del estudiante, aportando la documentación oficial que acredite su pertenencia a la federación o club deportivo, así como las condiciones de participación en el deporte y el tiempo durante el cual el estudiante tendrá una condición especial dentro del establecimiento. Esta solicitud tendrá un plazo máximo de un año, debiendo ser renovada anualmente. Todo documento presentado por instituciones deportivas y/o sus entrenadores, solicitando autorización de salida durante el horario de clases para que el estudiante asista a entrenamientos, no tiene validez, ya que el único interlocutor válido ante el colegio es el(la) apoderado (a) del estudiante.

**Evaluación de la Condición:**

La evaluación de la condición de “estudiante deportista destacado” será hecha por Rectoría y la Jefatura técnica revisando además la pertinencia de realizar los ajustes curriculares y académicos, así como las restricciones que se consideren necesarios para asegurar el desarrollo educativo del estudiante.

Condiciones del permiso:

La Jefatura Técnica y la Coordinación de ciclo correspondiente, evaluarán el permiso solicitado, procurando garantizar el menor impacto académico considerando para ello:

a.-El horario de clases del estudiante: la cantidad de días de permiso solicitados. Las prácticas deportivas durante la jornada escolar no podrán exceder de 2 tardes de permiso por semana.

b.-El rango horario en el que el estudiante solicita ausentarse. La o las asignaturas que se verán afectadas, no autorizándose el retiro del estudiante en horarios que afecten a asignaturas que se imparten sólo una vez a la semana.

c.-No se autorizarán permisos que afecten jornadas completas de clases, salvo que corresponda a una presentación de competencia nacional o internacional.

Responsabilidad del Apoderado sobre el Desempeño Académico:

De acuerdo a las condiciones en los que se autorice el permiso, el apoderado deberá responsabilizarse por el desempeño académico de su hijo/a, especialmente en aquellas asignaturas en las que el/la deportista se ausentará debido a su participación en actividades deportivas. El apoderado debe apoyar al estudiante para que pueda seguir oportunamente las actividades de aprendizaje de las que se ausentará.

Compromiso con las Fechas de Evaluación:

El apoderado se compromete a respetar las fechas de evaluación determinadas por el colegio para que el/la deportista rinda sus evaluaciones. En caso de no presentarse en la fecha acordada, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento.

Consecuencias por Desempeño Académico Insuficiente:

El apoderado acepta que, debido a la situación particular de ser deportista, los resultados de aprendizaje y las calificaciones puedan ser insuficientes para la promoción. En este caso, se contempla la repitencia de curso como una posible consecuencia, la cual es una alternativa vinculada a la situación particular del estudiante, y sobre la cual el establecimiento no se hace responsable.

Condición para Mantener la Excepción por Actividad Deportiva:

Si la conducta del estudiante deja de ser la adecuada para el normal desarrollo de las asignaturas y el deportista acumula más de dos anotaciones negativas, perderá su condición de excepción y no podrá retirarse en horario especial. Si persiste la actitud negativa en clases, atrasos, falta de responsabilidad, se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar y se suspenderá el permiso para participar en las actividades deportivas.

Calificación en Educación Física:

El/la deportista no podrá tener una calificación insuficiente en la asignatura de Educación Física. Deberá demostrar un excelente desempeño y actitud en clases.

**Autorización para Salir del Establecimiento:**

El/la deportista no podrá retirarse solo/a del establecimiento durante las horas de clases, salvo que sea un estudiante de enseñanza media y haya recibido autorización. Será el apoderado quien deberá gestionar dicho permiso presencialmente con Inspectoría.

Seguimiento de Cumplimiento del Protocolo:

La coordinación pedagógica de ciclo será la encargada de hacer el seguimiento del cumplimiento de los aspectos académicos del protocolo, informando sobre cualquier incumplimiento de los compromisos establecidos.

Formalización de la Aceptación del Protocolo:

El apoderado deberá completar los datos solicitados al final de este documento para oficializar la aceptación del presente protocolo. Dicho documento será firmado por Rectoría y el apoderado, quedando una copia archivada en la carpeta del estudiante y otra en manos del apoderado. Solo entonces se aprobará la solicitud del deportista.

Cumplimiento del Protocolo:

El apoderado se compromete a cumplir de forma irrestricta con este protocolo, ya que, en caso de incumplir las solicitudes y compromisos establecidos, se revocará la autorización entregada.

Individualización del/a estudiante

1.Nombre del estudiante	
2.Curso	
3.Nombre del apoderado	
4.Número celular apoderado	
5.Nombre del Club o Institución Deportiva	
6.Número de Contacto Club o Institución Deportiva	
7.Fecha de Ingreso como seleccionado al Club Deportivo	
8.Especialidad Deportiva	
9. Horario Diferenciado (Especificar)	Jornada: Asignatura de la que se ausentará: Día: Horario de retiro:



Como apoderado, declaro comprometerme con el desempeño académico de mi hijo/a o pupilo/a, especialmente en la(s) asignatura(s) en las que estará fuera del colegio, y a apoyar para que pueda ponerse al día con los contenidos que perderá debido a su práctica deportiva.

Como apoderado, declaro comprometerme a respetar las fechas de evaluación que el colegio entregue para que mi hijo/a o pupilo/a rinda sus pruebas, entendiendo que no se postergará la fecha acordada (salvo situación expresamente justificada). En caso de no presentarse a la evaluación, se aplicará el Reglamento de evaluación.

En caso de que el/la estudiante acumule más de dos anotaciones negativas, perderá su condición de excepción y no podrá retirarse en horario especial durante una semana. Si la actitud negativa persiste, se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda y se suspenderá este permiso hasta que mejore su conducta.

El traslado, asistencia y acompañamiento de los/las deportistas a cada uno de los compromisos deportivos son de responsabilidad exclusiva del apoderado y/o familia.

En caso de que mi hijo/a curse la enseñanza media, expreso claramente mi autorización (o no) para que pueda retirarse solo/a. (autorizo _____ No autorizo _).

Como apoderado, tomo conocimiento, acepto y me comprometo a cumplir fielmente con el presente protocolo de procedimiento para estudiantes deportistas, entregando toda la documentación actualizada exigida dentro de los plazos establecidos. En caso de incumplir cualquiera de los aspectos contenidos en este protocolo, declaro saber que esta autorización será revocada.

Nombre, Rut y firma del Apoderado

Firma y timbre Rectoría

FECHA